



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Gerencia de Sociedades de Auditoría

“Año de la Consolidación Democrática”

CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS N° 01-2006-CG

Información General de la Entidad

Razón Social

INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES – INRENA

R.U.C. : N° 20131367261

Representante Legal : Sr. Leoncio Álvarez Vásquez - Jefe

Domicilio Legal

Dirección : Calle Diecisiete N° 355 Urb. El Palomar – San Isidro

Telefax : 224 3298

I. TÉRMINOS DE REFERENCIA

a. Antecedentes de la entidad

El Artículo 17° del Decreto Ley N° 25902 Ley Orgánica del Ministerio de Agricultura del 27NOV92, establece la creación del Instituto Nacional de Recursos Naturales –INRENA, como Organismo Público Descentralizado del Ministerio de Agricultura, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía técnica, administrativa, económica y financiera para su gestión. Constituye Pliego Presupuestal y su Reglamento de Organización y Funciones fue aprobado mediante D.S. N° 055-92-AG, modificado por D.S. N° 052-2000-AG.

El Reglamento de Organización y Funciones del INRENA vigente, fue aprobado con Decreto Supremo N° 002-2003-AG del 15ENE2003, el cual entró en vigencia a partir del 16ENE2003; y ha sido modificado mediante D.S. N° 018-2003-AG del 30MAY2003 y D.S. N° 004-2005-AG.

El Instituto Nacional de Recursos Naturales - INRENA, es la autoridad pública encargada de realizar y promover las acciones necesarias para el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales renovables, la conservación de la diversidad biológica silvestre y la gestión sostenible del medio ambiente rural, mediante un enfoque de ordenamiento territorial por cuencas y su gestión integrada; estableciendo alianzas estratégicas con el conjunto de actores sociales y económicos involucrados.

Jurisdicción del INRENA

El INRENA tiene su sede central y domicilio legal en la ciudad de Lima, su duración es indefinida y cuenta con órganos desconcentrados a nivel nacional de acuerdo a sus necesidades y recursos disponibles.

Misión del INRENA

El INRENA es la autoridad pública encargada de realizar y promover las acciones necesarias para el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales renovables, la conservación de la diversidad biológica silvestre y la gestión sostenible del medio ambiente rural, mediante un enfoque de ordenamiento territorial por cuencas y su gestión integrada; estableciendo alianzas estratégicas con el conjunto de actores sociales y económicos involucrados.

Funciones Generales del INRENA

- a) Formular, proponer, concertar, conducir y evaluar las políticas, normas, estrategias, planes y programas para el aprovechamiento sostenible de los recursos agua, suelo, flora y fauna silvestre, recursos genéticos y para la conservación de la diversidad biológica silvestre.
- b) Caracterizar, evaluar y vigilar permanentemente los recursos naturales renovables de su competencia de modo que sea viable su conservación, esto es su aprovechamiento sostenible o su protección, según el caso.
- c) Acopiar, producir, consolidar, administrar, reproducir y poner a disposición de los sectores público y privado, la información sobre recursos naturales renovables de su competencia, facilitando su aporte al desarrollo nacional.
- d) Coordinar con los sectores públicos y privado, lo concerniente a la utilización, aprovechamiento sostenible y protección de los recursos naturales renovables, en marco de promoción a la investigación privada.
- e) Conducir el Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SINANPE), en su calidad de ente rector del mismo y supervisar la gestión de las Áreas Naturales Protegidas que no forman parte de este Sistema.
- f) Conducir en el ámbito de su competencia, planes, programas, proyectos y actividades en materia de implementación de compromisos internacionales asumidos por el Perú.
- g) Proponer lineamientos de política y normas en materia de manejo de cuencas.
- h) Fomentar y promover la educación ambiental, sobre la base de la conservación de los recursos naturales renovables.
- i) Emitir opinión técnica previa en aquellos proyectos de inversión de todos los sectores productivos, que consideran actividades o acciones que modifican el estado natural de los recursos naturales agua, suelo, flora y fauna silvestre o puedan afectar áreas naturales protegidas.
- j) Supervisión y control de las concesiones forestales.
- k) Las demás que le corresponda de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.

De acuerdo al artículo 3° del Decreto Supremo N° 002-2003-AG, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones vigente, la competencia de autoridad ambiental del sector agricultura, se mantendrá a cargo del INRENA en tanto se constituya el correspondiente órgano de línea del Ministerio de Agricultura.

Asimismo, en tanto se constituya como órgano de línea del Ministerio de Agricultura, la Dirección General de Riego o la instancia que haga sus veces, el INRENA mantiene a su cargo las siguientes funciones:

- a) Supervisar, promover y evaluar el uso y aprovechamiento del agua de riego, su otorgamiento en el ámbito nacional y la participación de los usuarios de agua de riego y sus organizaciones.
- b) Supervisar, promover y evaluar la operación y mantenimiento de los sistemas de riego y drenaje en el ámbito nacional.
- c) Supervisar y evaluar las tarifas por el uso del agua de riego en el ámbito nacional.
- d) Brindar asistencia técnica a las entidades correspondientes en la administración del uso del agua, operación y mantenimiento de los sistemas de riego y drenaje.

Organización del INRENA

El INRENA para el cumplimiento de los objetivos y funciones que le han sido asignados, cuenta con la siguiente estructura orgánica:

Dirección Institucional

- Jefatura
- Gerencia General
- Gerencia General Adjunta

Órgano Consultivo

- Consejo Consultivo

Órgano de Control

- Oficina de Auditoría Interna

Órgano de Supervisión

- Oficina de Supervisión de Concesiones Forestales Maderables - OSINFOR

Órganos de Asesoramiento

- Oficina de Planificación
- Oficina de Asesoría Jurídica
- Oficina de Políticas y Regulación sobre Recursos Naturales
- Oficina de Gestión Ambiental Transectorial, Evaluación e Información de Recursos Naturales
- Oficina de Comunicaciones

Órganos de Apoyo

- Oficina de Servicios al Usuario y Trámite Documentario
- Oficina de Administración
- Oficina de Informática
- Oficina de Apoyo a Oficinas Desconcentradas

Órganos de Línea

Conformado por:

- Intendencia de Recursos Hídricos
Cuenta con presencia en el ámbito local en todo el país, a través de las Administraciones Técnicas de Distritos de Riego, a cargo de un Administrador Técnico.

- Intendencia Forestal y de Fauna Silvestre
Cuenta con presencia a nivel local en todo el país, a través de Oficinas Desconcentradas Forestales y de Fauna Silvestre a cargo de un Administrador Técnico Forestal y de Fauna Silvestre, las cuales se constituyen en virtud a las cuencas hidrográficas del país y a las necesidades de cada zona geográfica.
- Intendencia de Áreas Naturales Protegidas
Cuenta con Áreas Naturales Protegidas pertenecientes al Sistema Nacional de Áreas Naturales por el Estado (SINANPE) creado por Decreto Supremo N° 010-90-AG a cargo del INRENA, así como, supervisa aquellas que no forman parte de este Sistema, incluyendo las Zonas de Amortiguamiento. Las Áreas Naturales Protegidas son las siguientes:
 - 11 Parques Nacionales
 - 10 Reservas Nacionales
 - 07 Santuarios Nacionales
 - 04 Santuarios Históricos
 - 13 Zonas Reservadas
 - 02 Cotos de Caza
 - 06 Reservas Comunales
 - 06 Bosques de Protección
 - 02 Reservas Paisajistas
 -
 - 61 Áreas Naturales Protegidas
 - ==

Coordinación del INRENA con las Regiones

La Jefatura del INRENA designará un representante que realice una labor de coordinación, evaluación y supervisión técnica de la aplicación de las políticas, planes, programas y proyectos en general que desarrollan los diversos órganos desconcentrados del INRENA. La designación se efectuará mediante Resolución Jefatural en virtud a las necesidades en materia de manejo y gestión de recursos naturales renovables.

Proyecto de Inversión ejecutados por el INRENA

El INRENA como Organismo Público Descentralizado del Ministerio de Agricultura ejecuta Proyectos de Inversión, destinados a mejorar la gestión de los recursos naturales renovables, la conservación de la diversidad biológica y la protección del medio ambiente rural, contando con el financiamiento de donaciones (fuentes cooperantes) y/o recursos ordinarios.

El Proyecto de Inversión Pública “Fortalecimiento de Planificación, Monitoreo y Evaluación de los Recursos Naturales del INRENA”, es ejecutado la Oficina de Planificación, y tiene como finalidad, lograr el manejo sostenible de los recursos naturales y disminución de la pobreza de las comunidades campesinas, nativas y productores rurales.

Para tal efecto, se ha fijado como propósito del Proyecto obtener el funcionamiento de sistemas adecuados de programación, monitoreo y evaluación por la Oficina de Planificación, y mejorar las capacidades del personal del INRENA, siendo sus componentes:

- Programación y estudios de preinversión.

- Sistema de Monitoreo y Evaluación.
- Capacitación del personal y formación de recursos humanos.

El **Proyecto “Sistema de Información para la Gestión y Manejo de los Recursos Naturales”** es ejecutado por la Oficina de Gestión Ambiental Transectorial Evaluación e Información de los Recursos Naturales, y tiene objetivo lograr el manejo sostenible de los recursos naturales renovables y reducción de los niveles de pobreza. En ese sentido tiene como propósito el financiamiento de un Sistema de Información de acceso ilimitado, de alta calidad sobre los recursos naturales renovables del INRENA, siendo sus componentes:

- Diseño de un sistema de Información de Recursos Naturales Renovables.
- Programa de Difusión de la Información sobre Recursos Naturales Renovables.
- Programa de Capacitación y Fortalecimiento Institucional.

El **Proyecto “Ordenamiento de los Recursos Hídricos”**, es ejecutado por la Intendencia de Recursos Hídricos, tiene como componentes:

- Gestión Operativa en las Administraciones Técnicas de los Distritos de Riego, cuyo objetivo que éstas mejoren el cumplimiento de sus funciones y el desarrollo de sus actividades establecidas en la Ley General de Aguas y los normativos vigentes, por lo que es necesario brindarles las condiciones técnicas – económicas a las Administraciones de los Distritos de Riego, para lograr una mejor gestión y manejo técnico del recurso hídrico en el ámbito del Distrito de Riego.
- Glaciología y Recursos Hídricos, tiene como objetivo prevenir y mitigar los riesgos de origen glaciar, así como conocer la evolución del recurso hídrico como consecuencia del cambio climático.

Presupuesto Aprobado/ Ejecutado

Año	Presupuesto aprobado por toda fuente de financiamiento (*)	Presupuesto ejecutado al 31AGO2005 (*)	Presupuesto que se estima ejecutar SET-DIC 2005 (*)
2005	S/. 89'068,409,00	S/. 48'028,569,08	S/. 41'039,839.92

(*) Información proporcionada por la Oficina de Planificación, por toda fuente de financiamiento.

Base Legal de la Entidad

- Decreto Ley N° 25902, Ley Orgánica del Ministerio de Agricultura que crea el INRENA del 27NOV92.
- Decreto Supremo N° 002-2003-AG, aprueban el Reglamento de Organización y Funciones del INRENA, modificado por D.S. N° 018-2003-AG y D.S. N° 004-2005-AG.
- Resolución Jefatural N° 130-2002-INRENA del 10MAY2002, que aprueba el Manual de Organización y Funciones del INRENA.
- Resolución Jefatural N° 213-2004-INRENA del 21OCT2004, que aprueba el actual Manual de Organización y Funciones del INRENA.
- Resolución Suprema N° 014-2003-AG de 11JUN2003, que aprueba el

Cuadro de Asignación de Personal (CAP) del Instituto Nacional de Recursos Naturales – INRENA.

- f) Resolución Jefatural N° 332-2002-INRENA de 11SET2002, que aprueba el Cuadro Nominativo de Personal (CNP) del Instituto Nacional de Recursos Naturales – INRENA.
- g) Resolución Jefatural N° 274-2004-INRENA de 28.DIC.2004, que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al año fiscal 2005 del INRENA.
- h) Resolución Jefatural N° 275-2004-INRENA de 28.DIC.2004, que aprueba el Plan Operativo Anual 2005 del INRENA.
- i) Resolución Gerencial N° 021-2004-INRENA-GG de 31.MAR.2004, que aprueba la Directiva N° 001-2004-INRENA “Directiva del Proceso para la Gestión de los Proyectos de Inversión Pública del INRENA”.
- j) Resolución Gerencial N° 005-2005-INRENA-OA del 24.ENE.2005, que aprueba la Directiva N° 001-2005-INRENA-OA “Normas para la Apertura, Ejecución y Rendición del Fondo para Fondos en Efectivo y Fondo Fijo para Caja Chica del INRENA”.

b. Descripción de las actividades principales bajo examen

- ♦ Opinión sobre los Estados Financieros.
- ♦ Examen Especial a la Información Presupuestal.
- ♦ Evaluación:
 - ♦ Adquisición de Bienes y Servicios.
 - ♦ Sistema Informático.
 - ♦ Ejecución de Obras.
 - ♦ Donaciones recibidas.
 - ♦ Convenios y/o contratos suscritos.
 - ♦ Procesos Legales.
 - ♦ Cooperación Internacional.
 - ♦ Recursos Humanos.

c. Áreas críticas a evaluar

Los auditores externos durante la fase de planeamiento deberán efectuar procedimientos para identificar las áreas críticas a evaluar, definiendo el tipo de pruebas a aplicar las que serán desarrolladas en el Memorando de Planeamiento.

d. Alcance y período de la auditoría

d.1 Tipo de Auditoría

Financiera – Operativa

d.2 Período de la Auditoría

Ejercicio Económico 2005

e. Objetivo de la auditoría

Objetivos de la Auditoría Financiera

Objetivo General

- e.1 Emitir opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros preparados por el INRENA al 31 de Diciembre de 2005, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados, disposiciones legales vigentes y de acuerdo con los requisitos del Convenio.

Objetivos Específicos

- e.1.1 Determinar si los estados financieros preparados por la entidad, presentan razonablemente su situación financiera, los resultados de sus operaciones y flujo de efectivo, de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados.

Objetivos del Examen Especial a la Información Presupuestaria

Objetivo General

- e.2 Emitir opinión sobre la razonabilidad de la información presupuestaria preparada por el INRENA al 31 de Diciembre de 2005 para la Cuenta General de la República, en cumplimiento a lo establecido en la Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001.

Objetivos Específicos

- e.2.1 Evaluar la aplicación del cumplimiento de la normativa vigente en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación del presupuesto institucional teniendo en cuenta las medidas complementarias de austeridad o restricción del gasto público.
- e.2.2 Establecer el grado de cumplimiento de los objetivos y metas previstos en el presupuesto institucional, concordantes con las disposiciones legales vigentes.

Objetivos de aspectos operativos

- e.3 Evaluar la gestión del INRENA en cuanto al cumplimiento de las metas y objetivos previstos y resultados esperados, de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001.
- e.4 Evaluar la adquisición de bienes y servicios efectuados con o sin proceso licitatorio (incluyendo los sujetos a exoneración), a fin de verificar su sustento legal y contractual y si fueron efectuados en términos de transparencia, economía y oportunidad, y si los mismos son utilizados para los fines que fueron previstos y se encuentran en condiciones adecuadas que no signifique riesgo de deterioro o despilfarro.

- e.5 Evaluar si el sistema informático y las adquisiciones de este tipo de equipos, software, repuestos que se adquirió para la entidad, se adecuan a los requerimientos necesarios y si los costos asumidos fueron razonables frente al bien adquirido, verificando que las Intendencias, Gerencias, Oficinas y demás órganos de la entidad, se encuentren interconectadas a fin de que exista un óptimo aprovechamiento del sistema.
- e.6 Determinar si los Proyectos de Inversión u Obras Pública efectuados directamente o a través de contratistas se han llevado a cabo de acuerdo a la normativa vigente.
- Se evaluarán preferentemente, los Proyectos “Fortalecimiento de Planificación, Monitoreo y Evaluación de los Recursos Naturales del INRENA”; “Sistema de Información para la Gestión y Manejo de los Recursos Naturales” y “Ordenamiento de los Recursos Hídricos”; así como, otros Proyectos de Inversión u Obras Públicas, que no estén siendo auditados por el periodo o periodos anteriores al 2005.
- e.7 Evaluar los controles implantados por la entidad respecto a las donaciones recibidas en el ejercicio a examinar, en función a propiedad, uso y destino, estableciendo su correcta utilización y registro contable.
- e.8 Evaluar si los contratos y/o convenios suscritos por la entidad se han efectuado en concordancia con la normativa legal aplicable determinándose el cumplimiento de las cláusulas contractuales que en ellos se estipulan.
- e.9 Evaluar el estado situacional de los procesos legales iniciados por la entidad o en contra de ella, estableciendo el grado de contingencia que se deriven de ellos.
- e.10 Respecto a Cooperación Internacional, evaluar las acciones del órgano encargado en cuanto a eficiencia y eficacia, y en base al total de los convenios reembolsables o no, existentes en la institución, determinar la captación lograda durante el ejercicio y la correcta aplicación de dichos fondos.
- e.11 Evaluar la Unidad de Recursos Humanos para determinar si las acciones de personal se ejecutan conforme a las disposiciones legales vigentes.

f. Informes de auditoría

Al término de la auditoría, la Sociedad presentará al titular de la entidad los siguientes ejemplares debidamente suscritos, sellados y visados en cada folio, dentro de los plazos señalados en el contrato:

- Siete (07) Ejemplares de los Informes Corto de Auditoría Financiera, Largo de Auditoría Financiera y aspectos operativos, y Examen Especial a la Información Presupuestaria.

Asimismo, deberán elevar en forma simultánea a la Contraloría General, un (01) ejemplar de cada informe emitido, adjuntando un disquete 3.5 H.D. versión Word For Windows, conteniendo los informes desarrollados.

Adicionalmente, deberá remitir al titular de la Entidad y a la Contraloría General, un disquete conteniendo el Resumen del Informe de Auditoría en el Sistema de Auditoría Gubernamental – SAGU, según corresponda en cumplimiento de la Directiva N° 009-2001-CG/B180, aprobada por Resolución de Contraloría N° 070-2001-CG de 30.MAY.2001, adjuntando formatos impresos: 1.-Dictámenes: Financiero y Presupuestal; 2.- Informes Largos: Formato 2A y Formato 2B.

II. CARACTERÍSTICAS DEL TRABAJO

a. Lugar y fecha de inicio de la auditoría

La auditoría se realizará en la Sede Central del INRENA; la Sociedad de Auditoría también visitará una Administración Forestal y de Fauna Silvestre de la zona selva y una Área Natural Protegida, las cuales serán seleccionadas en forma conjunta entre la entidad y la Sociedad de Auditoría, al inicio del examen.

La auditoría se iniciará el día de la firma del Acta de Instalación de la Comisión de Auditoría, y previa suscripción del contrato de locación de servicios de auditoría externa.

b. Plazo de realización de la auditoría y fecha de entrega de informes por la Sociedad.

La entrega de los informes deberá efectuarse en el siguiente plazo:

- Informes Corto de Auditoría Financiera, Largo de Auditoría Financiera y aspectos operativos, y Examen Especial de la información Presupuestaria: a los cuarenta y cinco (45) días hábiles, contados a partir de la fecha de inicio de la auditoría.

c. Fecha de Entrega de información

La información previa que requiera la Sociedad de Auditoría para cumplir con su labor será entregada a requerimiento por escrito de los auditores: **al inicio de la Auditoría.**

Los Estados Financieros, Notas, Anexos e Información Complementaria y Presupuestaria al 31.DIC.2005, serán entregados a la Sociedad de Auditoría: en un plazo que no exceda **del 18.ABR.2006.**

d. Costo de la Auditoría

El costo de la auditoría solicitada comprende:

Retribución Económica	S/.	48,000.00
Impuesto General a las Ventas (IGV)	S/.	9,120.00
TOTAL (*)	S/.	57,120.00

Son: Cincuenta y siete mil ciento veinte y 00/100 Nuevos Soles.

- (*) Los gastos de viajes, estadía y viáticos del equipo de auditoría, para su traslado a una Administración Forestal y de Fauna Silvestre de la zona selva y un Área Natural Protegida, serán asumidos por la entidad.

La Sociedad de Auditoría señalará en su propuesta la forma de pago de la retribución económica conforme al siguiente detalle:

- Hasta 50% de adelanto de la retribución económica, previa presentación de carta fianza.
- El saldo o totalidad de la retribución económica se cancela a la presentación de todos los informes de auditoría.

e. Conformación del Equipo de Auditoría

Los Auditores integrantes del equipo de Auditoría propuesto deben contar con experiencia y capacitación en auditoría, requiriéndose que el Supervisor y el Jefe de Equipo sean de condición permanente en la Sociedad.

Los mismos que desarrollaran sus labores en el horario normal de las actividades de la entidad.

f. Requerimiento de especialistas

El equipo auditor debe contar con los siguientes especialistas, quienes acreditarán experiencia y capacitación afines a su profesión:

- Un (01) Abogado.
- Un (01) Ingeniero Forestal.
- Un (01) Biólogo.

g. Presentación del Plan de Auditoría y Programa de Auditoría

La Sociedad debe remitir a la Contraloría General el plan y programa de auditorías ajustadas en base al diagnóstico, análisis de riesgos de auditoría realizado, determinación de criterios de materialidad, alcance y ámbito geográfico, así como la determinación de objetivos específicos, cronograma de ejecución, en un plazo de quince (15) días calendario contados desde la fecha de inicio de la auditoría. Dicha información también se entrega en dispositivo de almacenamiento magnético o digital.

h. Garantías Aplicables al Contrato

Los auditores otorgarán a favor del INRENA:

- A la firma del Contrato, una Carta Fianza incondicional, irrevocable, solidaria y de realización automática en el país a solo requerimiento de la entidad, sin beneficio de excusión, emitida por Institución Bancaria o Financiera autorizada por la Superintendencia de Banca y Seguros por el 20% del monto total del Contrato (retribución económica, IGV y gastos); válida hasta (60) días calendario después de la entrega del último informe de auditoría del periodo examinado.
- De ser el caso, en su oportunidad otra Carta Fianza en las mismas condiciones, por el equivalente al monto de adelanto de la retribución económica más IGV, válida hasta la fecha de entrega del último informe

de auditoría del período examinado.

i. Reembolso de Gastos de Publicación

La Sociedad que obtenga la designación deberá abonar en la Tesorería de la Contraloría General o mediante depósito bancario dentro de los diez (10) días calendario de publicada la resolución, la parte proporcional del importe de los gastos de publicación (CONVOCATORIA) del presente Concurso, que será fijado de acuerdo al monto de la retribución económica de cada auditoría adjudicada de conformidad con lo establecido en el Art. 43° del Reglamento para la Designación de Sociedades de Auditoría.

j. Aspectos de Control

Si durante la ejecución de la auditoría se evidencian indicios razonables de la comisión de delito así como excepcionalmente, la existencia de perjuicio económico no sujeto a recupero administrativo, la comisión auditora, en cautela de los intereses del Estado y sin perjuicio de la continuidad de la respectiva acción de control, comunicará a la Contraloría General de la República los hechos detectados, acompañando la documentación sustentatoria, para su evaluación y acciones pertinentes.

El desarrollo de la Auditoría; así como, la evaluación del Informe resultante, se debe efectuar de acuerdo a la normativa vigente de control. La Contraloría General, de acuerdo al Art. 24°, de la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, podrá disponer su reformulación, cuando su elaboración no se haya sujetado a la normativa de control.

Normas mínimas a ser aplicadas en la auditoría:

- Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas –NAGAs.
- Normas Internacionales de Auditoría –NIAS, en especial el Tema 510 – Trabajos Iniciales – Balance de Apertura, para la validación de los saldos iniciales del período auditado.
- Normas de Auditoría Gubernamental – NAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 162-95-CG de 22.SET.95 y sus modificatorias.
- Manual de Auditoría Gubernamental – MAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 152-98-CG de 18.DIC.98.
- Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada con Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001.
- Guías de Auditoría y Disposiciones de Control emitidas por la Contraloría General de la República.

Asimismo, la Contraloría General puede efectuar, en cualquier momento y en forma inopinada, visitas de trabajo a la entidad examinada y/o a las sociedades con los fines de supervisión de auditoría.

k. Representante

De acuerdo a lo previsto en el Artículo 24° del Reglamento de Designación de Sociedades de Auditoría, aprobado por la Resolución de Contraloría N° 140-2003-CG, se designa como Coordinador General ante la Contraloría General

de la República, a la **CPC. Giannina Moreno Larrea**, Gerente de Auditoría Interna.

Dicha representante se encargará igualmente de visar las credenciales que sean presentadas por las Sociedades al momento de visitar la entidad, para cuyo efecto se otorgarán las facilidades del caso.

La Sede de la Oficina de Auditoría Interna del INRENA: Calle 17 N°. 355, Urb. El Palomar - San Isidro, Lima, Telefax 224-3298 anexo 182 ó 225-0246, e-mail - gmoreno@inrena.gob.pe.

ANEXO DE LAS BASES Nº 01

CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS

La evaluación y calificación de las propuestas técnicas se realizará aplicando los criterios y factores establecidos en el artículo 36º del Reglamento para la Designación de Sociedades de Auditoría y los puntajes siguientes:

		Puntaje Ponderado			Puntaje Ponderado
	De la Sociedad de Auditoría	20%		Del Equipo de Auditoría	80%
I	Enfoque y metodología de la Auditoría		III	Nivel profesional, experiencia y formación del equipo de auditoría propuesto	
I.1	Objetivos	1.80	III.1	Experiencia en Auditoría	20.00
I.2	Procedimientos	0.20	III.2	Experiencia en Entidades Afines	16.00
I.3	Cronograma	3.60	III.3	Experiencia: Supervisor / Encargado	12.00
II	Experiencia y desempeño de las Sociedades		III.4	Capacitación	16.00
II.1	Experiencia en Auditoría	2.00	III.5	Condición Contractual	12.00
II.2	Experiencia en Entidades Afines	2.40	III.6	Plantel Profesional	4.00
II.3	Anotaciones en el registro	10.00			
		20.00			80.00

El puntaje mínimo aprobatorio es de 55 puntos sobre un puntaje total de 100 puntos (artículo 37º del Reglamento).

Nota:

Para la calificación de la experiencia en auditoría y experiencia en el cargo se tomará en cuenta el tiempo efectivo ejecutado.

ANEXO DE LAS BASES N° 02

En la elaboración del contrato deberá tenerse en cuenta la estructura establecida a fin de facilitar la correlación entre las cláusulas propuestas y por ende la evaluación de las mismas.

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE AUDITORIA EXTERNA

Conste por el presente documento, el Contrato de Locación de Servicios, que celebran de una parte con domicilio en que en lo sucesivo se denominará con RUC N°, representada por su con D.N.I N° y RUC N° (cuyo poder consta inscrito a fojas del Tomo Asiento del Registro Mercantil de) (ó nombrado por N°) y de la otra parte la Sociedad de Auditoría..... con domicilio para todos los efectos de este Contrato en que en lo sucesivo se **denominará "LOS AUDITORES"**, representada por su socio con D.N.I. N° y RUC N° con poder por Escritura Pública otorgada por ante el Notario Dr..... con fecha, inscrita en de los Registros Públicos de Lima; en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERA.- De conformidad con lo dispuesto en la Resolución de Contraloría No. de fecha y de acuerdo a las Bases del Concurso Público de Méritos N° que forma parte del presente Contrato, la Entidad contrata los servicios profesionales de **LOS AUDITORES** para examinar los Estados Financieros y otros aspectos operativos correspondiente al ejercicio económico

LOS AUDITORES realizarán el examen conforme a los objetivos contemplados en las Bases, las cuales son parte integrante del presente contrato, de acuerdo a lo establecido en los artículo 23° y 53° del Reglamento para la Designación de Sociedades de Auditoría, aprobado por Resolución de Contraloría N° 140-2003-CG. **LOS AUDITORES** en las desviaciones que detecten en el proceso del examen, deberán señalar en cada caso, las causas que las originan, los efectos reales que producen, así como los efectos potenciales que generarían de subsistir dichas desviaciones, recomendando las acciones correctivas pertinentes para mejorar y/o superar tales situaciones.

SEGUNDA.- El equipo de trabajo se encuentra conformado por el personal indicado en el Formato 1 (F-1) – Asignación de Personal por Categorías- de la Propuesta Técnica ganadora de **LOS AUDITORES**. El trabajo de campo del equipo de auditoría se deberá realizar en el(los) local(es) de la entidad examinada. La sociedad de auditoría elaborará su plan, programa de auditoría y cronograma definitivo, teniendo en cuenta las horas de trabajo señaladas en su propuesta. Si como consecuencia de la planificación, la sociedad de auditoría determina la necesidad de modificar las horas propuestas, deberá precisar los motivos que las sustenten para su evaluación por la Contraloría General. Si el pronunciamiento expreso realizado por este Órgano Superior de Control determina que la modificación de las horas propuestas se encuentra adecuadamente sustentada, las partes formalizarán dicho cambio con la suscripción de la addenda respectiva.

TERCERA.- **LOS AUDITORES** se comprometen a iniciar las labores de auditoría el día (**INDICAR FECHA EXACTA**). La entrega de los Informes de Auditoría Financiera, Largo, Presupuestal y (otros informes de ser el caso) será el día (**INDICAR FECHA EXACTA**). Recibidos los informes, la Entidad deberá devolver a **LOS AUDITORES** la carta fianza que garantiza el adelanto de la retribución económica.

CUARTA.- El desarrollo del examen, así como la elaboración de los informes de auditoría, se efectuará de acuerdo a las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas y en concordancia con la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, las Normas de Auditoría Gubernamental – **NAGU**, aprobadas por Resolución de Contraloría N° 162-95-CG de 22.set.95 publicadas en el Diario Oficial "El Peruano" el 26.set.95, modificada por las Resoluciones de Contraloría N° 141-99-CG del 25.nov.99 y 259-2000-CG de 07.dic.2000; Manual de Auditoría Gubernamental – **MAGU**, aprobada por Resolución de Contraloría N° 152-98-CG; modificada por la Resolución de Contraloría N° 141-99-CG del 25.Nov.99 y otras disposiciones dictadas por la Contraloría General, así como a las demás normas aplicables a la Entidad por *los Organismos Internacionales o*

Nacionales (BID, AID, BIRF, CONASEV, Superintendencia de Banca y Seguros, etc.) CONSIGNARSE SOLO SI LE ES APLICABLE.

LOS AUDITORES encargados de realizar el examen declaran conocer las normas antes citadas.

QUINTA.- LOS AUDITORES se obligan a remitir a la Contraloría General en un plazo de quince (15) días calendario contados desde la fecha de inicio de la auditoría un ejemplar, del plan de auditoría de acuerdo a lo establecido en la NAGU 2.20 siguiendo la estructura de la MAGU sección 190, programa de auditoría de acuerdo a las disposiciones contempladas en la NAGU 2.30; y, el cronograma de ejecución conforme lo establece el artículo 61° del Reglamento para la Designación de Sociedades de Auditoría aprobado por Resolución de Contraloría N° 140-2003-CG.

SEXTA.- LOS AUDITORES al término del examen, deberán presentar a La Entidad los Informes de Auditoría de conformidad al Capítulo III, Título Cuarto (NAGU 4) de las Normas de Auditoría Gubernamental, según el número de ejemplares de los informes de auditoría financiera, largo y presupuestal, señalados en las bases del concurso, *así como otros informes requeridos por la Entidad (Superintendencia de Banca y Seguros, CONASEV, BID, BIRF, AID, etc.). CONSIGNARSE SOLO DE SER EL CASO.*

Asimismo, deberán elevar en forma simultánea a la Contraloría General un (01) ejemplar de cada informe emitido, a efecto de su evaluación, sustentación y verificación de cumplimiento del alcance del examen, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 62° y 65° del Reglamento para la Designación de Sociedades de Auditoría, adjuntando un disquette 3.5 H.D., versión Word For Windows conteniendo los Informes desarrollados. Adicionalmente, deberá remitir a la Entidad y a la Contraloría General un disquette 3.5 H.D., conteniendo el resumen del informe de control debidamente registrado en el Sistema de Auditoría Gubernamental (SAGU), en cumplimiento de la Directiva N° 009-2001-CG/B180, aprobada por Resolución de Contraloría N° 070-2001-CG de 30.05.2001.

SETIMA.-(La Entidad) pagará a **LOS AUDITORES** por concepto de retribución económica la suma de S/..... (incluido el Impuesto General a las Ventas).

La retribución económica de acuerdo a lo establecido en las bases y propuesta económica, será abonada de la siguiente manera:

OCTAVA.- LOS AUDITORES, a la firma del presente Contrato, otorgarán a favor de la Entidad, una carta fianza incondicional, irrevocable, solidaria y de realización automática en el país a solo requerimiento de la Entidad, sin beneficio de excusión, emitida por una institución bancaria o financiera autorizada por la Superintendencia de Banca y Seguros por el 20% del monto total del Contrato (retribución económica + IGV) válida hasta sesenta (60) días calendario después de la entrega del último Informe de Auditoría.

De ser el caso, LOS AUDITORES presentaran, otra carta fianza en las mismas condiciones, equivalente al monto del adelanto de la retribución económica (hasta el 50% de la retribución económica + IGV), válida hasta la fecha de entrega del último Informe de Auditoría.

NOVENA.- Queda claramente establecido que no existe obligación alguna de parte de (la Entidad) de proporcionar a **LOS AUDITORES**, personal para las labores contratadas siendo potestativo de ésta hacerlo a nivel de colaboración.

La Entidad por ningún motivo y en ningún caso, asumirá solidaridad respecto a las obligaciones laborales, tributarias y/o de cualquier otra índole que **LOS AUDITORES** contraigan con terceros, para el cumplimiento de este Contrato.

DÉCIMA.- Si los Informes de Auditoría no fueran entregados en el plazo estipulado en la Cláusula Tercera de este Contrato, los Auditores se harán acreedores a una sanción equivalente al uno por ciento (1%) de la retribución económica pactada por cada día hábil de atraso en la entrega del Informe de Auditoría hasta alcanzar el 10% del monto total de la retribución económica, luego de lo cual se procederá de acuerdo a lo dispuesto por la Cláusula Décimo Primera; quedando exceptuadas las situaciones de caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditados y puestos en conocimiento de la Contraloría General.

DECIMA PRIMERA.- Si las partes contratantes no cumplieran con las obligaciones previstas en el presente contrato o incurrieran en retraso en la entrega de los Informes de Auditoría mayor a diez (10) días hábiles, se procederá conforme al siguiente detalle:

- a) Una de las partes comunicará a la otra el incumplimiento observado, dándole un plazo de tres (03) días hábiles para su ejecución.
- b) Vencido el plazo otorgado y previa revocatoria por parte de la Contraloría General, la parte afectada podrá declarar administrativamente la resolución extrajudicial del contrato mediante Carta Notarial.

En el caso que la entidad sea la parte afectada por el incumplimiento podrá hacer efectivas las Cartas Fianzas otorgadas o cobrar la penalidad por incumplimiento del contrato. En cualquiera de los casos se ejecutará el equivalente al 10% del monto total del contrato, sin perjuicio de interponer la acción legal que corresponda.

DECIMO SEGUNDA.- Cualquier discrepancia que pudiera suscitarse entre las partes, se solucionará en lo posible, en el trato directo; recurriéndose a la vía judicial, sólo en caso de no encontrarse solución en dicho trato. Para tal efecto, las partes contratantes se someten expresamente a la jurisdicción de los Jueces y Tribunales de Lima o en la Sede de (La Entidad examinada); debiendo tenerse por válidas todas las notificaciones que se efectúen en los domicilios señalados en el presente Contrato.

DECIMO TERCERA.- La Entidad presentará a la Contraloría General las modificaciones a las condiciones del presente contrato en los casos establecidos en el artículo 57º del Reglamento para la Designación de Sociedades de Auditoría.

Solo en el caso de los literales d) y e) del artículo antes mencionado, la modificación del contrato es autorizada por la Contraloría General, previa evaluación en un plazo de diez (10) días hábiles.

Los gastos ocasionados como consecuencia de la modificación del contrato son asumidos por la parte responsable de dicha modificación. Cuando la modificación del contrato se realice sin responsabilidad de las partes, los gastos derivados de ello, serán prorrateados entre la sociedad y la entidad (artículo 58º del Reglamento para la Designación de Sociedades de Auditoría).

DECIMO CUARTA.- Para todo aquello no previsto en el presente contrato, es de aplicación el Reglamento para la Designación de Sociedades de Auditoría aprobado por Resolución de Contraloría N° 140-2003-CG, la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General y las normas del control gubernamental.

DECIMO QUINTA.- Si las partes contratantes incurren en incumplimiento del presente contrato, será de aplicación el Reglamento de Infracciones y Sanciones aprobado por Resolución de Contraloría N° 367-2003-CG y sus modificatorias.

DECIMO SEXTA.- La sociedad de auditoría tiene la obligación de guardar absoluta reserva de la documentación obtenida para la realización del presente examen; así como, de los informes finales que elabore como resultado de la presente acción de control.

DECIMO SÉTIMA.- Este Contrato podrá ser elevado a Escritura Pública y los gastos que demande dicho trámite serán por cuenta de la parte solicitante.

Ambas partes declaran estar de acuerdo con el contenido del presente contrato, en virtud de lo cual lo suscriben en Lima, a losdías del mes de del año dos mil seis.